

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**14909** *Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 18 de octubre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el Servicio de Recursos Humanos de Las Palmas de Gran Canaria o de Relaciones Laborales y Organización de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido a la dispersión geográfica existente en esta Comunidad Autónoma, aquellos funcionarios destinados en las islas no capitalinas, deberán tomar posesión ante el Letrado de la Administración de Justicia del Decanato del Partido Judicial al que hayan sido destinados.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en servicio activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial no será necesario que se desplacen a tomar posesión ante las unidades anteriormente indicadas, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero comuniquen a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Con el fin de que no se demore en exceso la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados por el turno libre, aquellos aspirantes del turno de promoción interna que opten por continuar en activo en el Cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publica en la presente Resolución como anexo II, su intención de acogerse a dicha opción, a través del fax 928307617 o al correo electrónico [rpulmac@gobiernodecanarias.org](mailto:rpulmac@gobiernodecanarias.org)

en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destino en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.

En caso de que los funcionarios optasen por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o del órgano competente en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse a Canarias, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez diligenciada la toma de posesión, se hará entrega de un ejemplar del documento F.1.R al interesado, otro ejemplar se remitirá para su constancia al Responsable Funcional de la oficina judicial o fiscal y otro de los ejemplares será enviado por el Área de Gestión de Personal al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de la misma. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de este centro directivo de 27 de julio de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 20187), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del turno libre.

Así mismo, aquellas plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución pueden los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándoles que de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de este, bien de forma expresa o por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 2018.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Cesáreo Rodríguez Santos.

### ANEXO I

#### Tramitación Procesal y Administrativa

##### *Turno promoción interna*

N.º Orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	43803421J	Simancas Tabares, Catalina Candelaria.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Tramitación P.A.
2	75775088R	Cabrales García, Daniel.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Puerto de la Cruz.	Sta. Cruz de Tenerife.	Tramitación P.A.
3	54077777Q	Vega Romero, José María.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Tramitación P.A.
4	30606381M	Muñoz Casarejos, Javier.	Audiencia Provincial. Sección 6.ª	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Tramitación P.A.
5	44025477G	Osuna Domínguez, Susana Mercedes.	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Arona.	Sta. Cruz de Tenerife.	Tramitación P.A.
6	13789281E	Bustamante Cruz, María José.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Tramitación P.A.
7	42935065E	Méndez de León, José Vicente.	Fiscalía Provincial.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Tramitación P.A.
8	11955057W	Antón Pérez, María de la Paz.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Tramitación P.A.

### ANEXO II

D/D.ª .....  
 NIF: ....., funcionario/a del Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia,

#### DECLARO

Que, según lo indicado en el punto segundo de la Resolución de 18 de octubre de 2018, por la que se adjudica destino a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre, tengo intención de optar por permanecer en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

..... de ..... de 2018.

Firma,